

# Reglamento del Cruce

## Generalidades

A los efectos de estar tranquilos y por el buen desarrollo del Cruce de los Andes a Lomo de Mula organizado por la Asociación Cultural Juvenil Sanmartiniana Cóndor se establece el siguiente reglamento de deberes y derechos del Presidente y Vicepresidente (en adelante Jefatura de la Asociación), de los Expedicionarios y otras instituciones, que deberá ser aceptado para poder participar en la expedición antes mencionada.

## De la A. C. J. S. Cóndor respecto a Otras Instituciones y Entidades

**Art. 1:** La imagen institucional y publicitaria del Cruce de los Andes será regulada por la Asociación Cultural Juvenil Sanmartiniana “Cóndor”, reservándose el derecho de admitir el uso de cualquier tipo de publicidades de otras entidades durante el desarrollo de toda la expedición.

**Art. 2.:** En el Acto de Partida, y demás actos oficiales de la Asociación Cultural Juvenil Sanmartiniana “Cóndor” los expedicionarios deberán portar las remeras del cruce.

## De la obediencia de los expedicionarios

**Art. 3:** Coexistirá durante la expedición una doble jefatura. Por un lado la jefatura de la expedición constituida por el Presidente y Vicepresidente de la Asociación Cultural Juvenil Sanmartiniana “Cóndor” con sus Coordinadores de Patrullas, y por otro la del Grupo de Artillería de Montaña 8. En los temas que se relacionen con la seguridad y la integridad física de los expedicionarios todos deberán obedecer al Jefe de expedición del GAM 8.

**Art. 4:** Los expedicionarios responderán a las órdenes de sus respectivos Coordinadores de Patrullas, y éstos a la Jefatura de la Asociación, en los temas que se relacionen con el cronograma y con el buen desarrollo de las actividades del cruce de los andes.

**Art. 5:** A los efectos de no alterar la programación de las horas de cabalgata y por respeto a los demás deberemos acostarnos y levantarnos en los horarios previstos para cada día.

**Art. 6:** No se admitirá llevar bebidas alcohólicas, las mismas serán provistas por el GAM 8 a mayores de edad.

**Art. 7:** No se admitirá en varones y mujeres, ningún acto que falte a la moral y las buenas costumbres.

**Art. 8:** Se deberá cuidar a la mula o caballo que le fuera asignado, tratar de no galopar en lugares peligrosos. Solo se podrá galopar cuando el personal del ejército lo autorice o mande a los efectos de acortar la distancia que existe entre la primer y última mula en la caravana.

**Art. 9:** Cuando se monte en cercanía de las Rutas con tránsito vehicular, se deberá obedecer estrictamente al personal del Ejército, Coordinadores de Patrulla y Jefes de la Asociación, por el alto riesgo que implica que se asuste el animal.

**Art. 10:** La Asociación Cultural Juvenil Sanmartiniana “CONDOR” se reserva el derecho de aplicar las sanciones o apercibimientos que estime conveniente ante la desobediencia o falta de decoro o inconducta de parte de los expedicionarios en el desarrollo del Cruce entre sus integrantes, con el personal militar o ante terceros ajenos al cruce mientras el mismo se desarrolle, llegando incluso a excluirlo del mismo a criterio de dicha asociación.-

**Art. 11:** La Asociación Cultural Juvenil Sanmartiniana “CONDOR” no será responsable ni civil, ni penalmente por los daños que se ocasionaren por imprudencia y/o desobediencia de los expedicionarios, dejando a salvo los derechos que a posterior pudiera ejercer.-

EXPEDICIONARIO: Acepto el reglamento del Cruce de los Andes a Lomo de Mula.

.....  
Firma



## Autorización a menores de edad

Padre: Yo ..... DNI: ..... autorizo a mi hijo a realizar el segundo Cruce de los Andes a Lomo de Mula organizado por la A.C.J.S. "Cóndor".

Firma:.....

Madre: Yo ..... DNI: ..... autorizo a mi hijo a realizar el Segundo Cruce de los Andes a Lomo de Mula organizado por la A.C.J.S. "Cóndor".

Firma:.....